



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 07 de Noviembre del 2022

VISTO:

El Expediente Nº 02483067, que contiene el Memorando Nº 973-2022-DIRESA L-RSCY-DE el Director Ejecutivo solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 017-2022-DIRESA L-RS-CY-DE y encargar temporalmente a partir de la fecha la Jefatura de la Unidad de Logística de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, al señor Carlos Alberto Ruiz Magallanes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 017-2022-DIRESA L-RS-CY-DE y encargar temporalmente a partir de la fecha la Jefatura de la Unidad de Logística de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, al señor Carlos Alberto Ruiz Magallanes;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 017-2022-DIRESA L-RS-CY-DE de fecha 14 de Enero del 2022, se asignó las funciones como Jefe de la Unidad de Logística de la Red de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, al Dr. en Econ. Jhon Edgar Muñoz Yactayo;

Que, en aplicación a la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de “La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008 PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el literal a) del Artículo 11º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM que modifica el Art. 11 del Reglamento del cuerpo legal en mención, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, establece la designación temporal de comisiones y grupo de trabajo;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, señala que están excluidos de las reglas establecidos en el Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1057 en concordancia con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución, dispone que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución **no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato**, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulado por el presente reglamento;

Que, el Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90- PCM, establecen la normas y procedimientos para el proceso técnico de asignación de funciones en el Sistema Nacional de Personal, para los empleados públicos de carrera, al servicio del Estado;

Que, el Artículo 25º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 establece las condiciones





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 07 de Noviembre del 2022

con el Artículo 74° prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, del mismo modo, establece en el Artículo 82 del Reglamento acotado, que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al servidor; en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, el Artículo 3.6 del Sub numeral 3.6.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92- INAP/DNP "Desplazamiento de Personal", señala que: "Los encargos de puestos o de funciones autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad que excedan de treinta (30) días, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, efectivizándose el pago a partir del segundo mes de encargatura, pero considerándose el mismo desde el primer día de haber asumido las funciones. Es condición la existencia de plaza presupuestada";

Que, en su numeral 76.1 del Artículo 76 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley; asimismo, el numeral 78.1 del Artículo 78 señala que Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 813-2021-GRL-GRDS- DIRESA-LIMA-DG de fecha 30.DIC.2021; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, de asignación al **Dr. en Econ. JOHN EDGAR MUÑOZ YACTAYO**, al cargo de Jefe de la Unidad de Logística de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, autorizada mediante Resolución Directoral N° 017-2022-DIRESA L-RS CY-DE con fecha 14 de enero del 2022, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución, debiendo proceder a la entrega formal del cargo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 191 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR TÉMPORALMENTE a partir de la fecha, las funciones como Jefe de la Unidad de Logística de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, al Servidor Público **CARLOS ALBERTO RUIZ MACALLANES**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 07 de Noviembre del 2022

ARTÍCULO TERCERO.- En aplicación a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución, dispone que los cargos cubiertos por personas asignadas por resolución **no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato**, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulado por el presente reglamento. Dejando por concluido el vínculo laboral con la Entidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos (www.drscv.gov.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIO BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS
MC. FREDDY LUIS MUNAYCO LARA
C.M.P. 31687
Director Ejecutivo

FLML/CAHY/DJLV/AMJD

DISTRIBUCIÓN:

- () DIRESA LIMA
- () Dirección Ejecutiva
- () Órgano de Control Institucional
- () Oficina de Administración
- () Oficina de Inteligencia Sanitaria
- () Oficina de Salud Integral
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Asesoría Legal
- () Unidad de Recursos Humanos (5)
- () Unidad de Logística
- () Unidad de Economía
- () Portal Institucional
- () Área de Legajo
- () Interesados
- () Archivo